

## **Autorizan viaje de Viceministro de Economía a Ecuador, en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 364-2018-EF/43**

Lima, 24 de octubre de 2018

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante OF.RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/167, de fecha 15 de octubre de 2018, el Ministro de Relaciones Exteriores comunica al Ministro de Economía y Finanzas la realización del Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional Perú - Ecuador, que se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2018, en la ciudad de Quito, República del Ecuador; así también, se realizarán las reuniones preparatorias de carácter técnico, el día 25 de octubre de 2018, en la mencionada ciudad;

Que, el Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional Perú - Ecuador constituye la máxima instancia de diálogo político y colaboración bilateral entre ambos países, teniendo por objeto armonizar las políticas bilaterales con énfasis en asuntos sociales y culturales; asuntos productivos, comerciales, de inversión y turismo; asuntos ambientales, energéticos y mineros; infraestructura y conectividad; y, seguridad y defensa;

Que, las actividades asignadas al sector Economía y Finanzas se concentran en lo relativo a las negociaciones para un acuerdo de protección recíproca de inversiones; cooperación aduanera y promoción de la formalización del comercio transfronterizo de productos hidrobiológicos;

Que, en vista de ello, resulta relevante la participación del señor Hugo Fabrizzio Perea Flores, Viceministro de Economía, en representación del Ministro de Economía y Finanzas, con el fin de establecer las metas y compromisos conjuntos dentro del Gabinete Binacional, en el marco de las competencias del Sector Economía y Finanzas;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos por concepto de viáticos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Hugo Fabrizzio Perea Flores, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, los días 25 y 26 de octubre de 2018, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Viáticos (2) : US\$ 740.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA**

Ministro de Economía y Finanzas